

Expediente: 7889/19

Carátula: SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L. C/ IBARRA MARINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20292062576 - SEGO CONSTRUCCIONES SRL, -ACTOR 90000000000 - IBARRA, MARINA SOLEDAD-DEMANDADO

20266389850 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO 20292062576 - ORTIZ. FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 7889/19



H106018271833

JUICIO: SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/ IBARRA MARINA s/ COBRO EJECUTIVO. 7889/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/12/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

- 1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200004025348, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$19.859,45 en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, menos aportes del 8% (\$21.586,36 por honorarios menos \$1.726,91 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ M.P. n°6991, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20292062576, CBU: 0720449888000000474636, C/A n° 4490047463, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562200004025348** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$3.885,55**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.158,64 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.726,91 por el 8% a cargo del abogado), a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberá el letrado solicitante comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ 7889/19

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$71.713,06

Monto depositado\$23.745,00

Honorarios (bruto)\$21.586,36

10%\$2.158,64

8%\$1.726,91

Transferencia caja\$3.885,55

Total orden de pago \$19.859,45

Saldo de honorarios a cobrar\$50.126,70

## Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.